



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 16 OCT 2008

VISTO la solicitud de licencia en el cargo de Ayudante de Primera Regular, con dedicación simple, en el Área de Fundamentación Pedagógica, por parte de la Profesora Gladys Noemí Cañueto, que se tramita por expediente 7-2266/08, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la interesada solicita una licencia sin goce de sueldo, en virtud de lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Que a fojas 01 vuelta el Departamento de Docencia informa la situación de revista de la Profesora Gladys Noemí Cañueto y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular, del cual se desprende que la licencia requerida puede ser encuadrada en lo previsto por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

Lo resuelto en la Sesión N° 09 del 17 de septiembre de 2008.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- CONCEDER licencia sin goce de haberes a la **Profesora Gladys Noemí CAÑUETO** (clase 1966 – D.N.I. N° 17.741.717) en el cargo de Ayudante de Primera Regular, dedicación simple, en el Área de Fundamentación Pedagógica, con funciones de docencia en la cátedra de “Problemática Educativa” (Departamento de Pedagogía) (Ordenanza de Consejo Académico N° 2179/04), durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 31 de marzo de 2009, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 702/86.

ARTICULO 2°.- Inscribbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 0378



Dr. Luis G. Porta
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Vicedecana
Facultad de Humanidades